



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA

Ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
INTERLOCUTORIO # 404-2023
RADICADO : **2023 -00163**

Demandante: COOPERATIVA CIDESA

Demandada: OMAIRA LUCIA PATERNINA SALGADO

ASUNTO A TRATAR.

Suspensión de proceso

De acuerdo a lo expresado en memorial que antecede suscrito por el apoderado de la parte demandante, en relación a la solicitud de la suspensión del proceso radicado Número 2023-00163-00. El Despacho entra a decidir sobre lo aquí solicitado.

Se tiene que las partes en común acuerdo presentan escrito de suspensión, en donde plasma la voluntad de suspender la medida cautelar decretada en el radicado ya mencionado, por el termino de 17 meses en el lapso comprendido entre el 17 de julio de 2023 hasta el 21 de diciembre de 2024.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

* ***SUSPENDER*** la medida cautelar decretada en el radicado 2023-163 donde es demandante COOPERATIVA CIDESA, demandada, la señora OMAIRA LUCIA PATERNINA SALGADO, por el lapso de 17 meses, comprendido entre el 17 de julio de 2023 y el 21 de diciembre de 2024, tal como lo estipula el acuerdo firmado por las partes.

* ***OFICIESE***, por secretaria dirigido al respectivo pagador, y envíese al correo suministrado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO

Juez